



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0973 (17)
BITÁCORA: 19/G1-0144/04/17

Guadalupe, Nuevo León, 13 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO POTRERO DEL PADRE
BENITO JUAREZ S/N CENTRO
67940 ARAMBERRI, NUEVO LEÓN**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.-1290 (11) de fecha 20 de Octubre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO POTRERO DEL PADRE, MUNICIPIO DE ARAMBERRI, N. L., Aramberri, P19007POT004, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino blanco), 281.508 Metros cúbicos rollo	30	412	441	17570068	17570097
EJIDO POTRERO DEL PADRE, MUNICIPIO DE ARAMBERRI, N. L., Aramberri, P19007POT004, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino blanco), 80.430 Metros cúbicos rollo	10	442	451	17570098	17570107

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL
D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL
ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE
OFICIO NO. 139.01.02.232 (17) DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017,
FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.
Archivo.

POBM. IAGH. ANDE. DGS.



17 JUL 2017
Recibi' original

30 Fo
(40 Folios)
José Rosas Zapata